

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020

Llama CNDH al Ejecutivo Federal a iniciar el proceso legal para reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

- **Este Organismo Nacional considera que el pleno reconocimiento de la competencia de ese Comité representará un paso más para reforzar el régimen de protección contra las desapariciones forzadas en nuestro país**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) exhorta al Ejecutivo Federal a iniciar el procedimiento de retiro de la reserva al artículo 31 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas, que alegaren ser víctimas de violaciones de las disposiciones de la Convención por parte del Estado mexicano.

México es parte de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que entró en vigor en 2010. Desde hace un año, el Ejecutivo Federal señaló su intención de reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU para intervenir en casos de desaparición forzada y de violación de derechos humanos. Sin embargo, la comunicación oficial no ha sido entregada al Senado para iniciar el proceso legal de retiro de la reserva.

Este Organismo Nacional reitera que la práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad, que exige el estricto cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado de prevenir las desapariciones forzadas y erradicar la impunidad en lo que respecta a este delito.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos exige el respeto del derecho de toda persona a no ser sometida a una desaparición forzada y el derecho de las víctimas a la justicia y a la reparación, así como el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada y la suerte de la persona desaparecida, así como el respeto del derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones a este fin. El pleno reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU representará un paso más para reforzar el régimen de protección contra las desapariciones forzadas.